



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1676463/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **17 días del mes de junio de 2015**, siendo las 14:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Claudio SANCHEZ (DNI: 22.844.400), miembro del CDN; en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE VERIFICADORES DE AUTOMOTORES (CAVEA)**, con domicilio constituido en Reconquista 661, piso 2º, CABA, el Sr. Martín Hernán SERRANO (DNI 20.187.565), el Sr. Oscar Ricardo PEREZ (DNI 14.640.958) y el Sr. Guillermo Delfín FERNANDEZ BOAN (DNI 10.964.867). -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación efectuada por el SMATA obrante a fojas 1 de autos. Acto seguido, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 21 de mayo de 2015 y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 594/10.-----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1º de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

En uso de la palabra, la representación empleadora designa como miembros paritarios a los Sres. Martín Hernán SERRANO (DNI 20.187.565), Oscar Ricardo PEREZ (DNI 14.640.958) y Guillermo Delfín FERNANDEZ BOAN (DNI 10.964.867).-----

Acto seguido, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 15:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-

SMATA

Lic. Natalia Villaiba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.V.S.S.

CAVEA

ACTA ACUERDO

S.M.A.T.A. – C.A.V.E.A.

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de Mayo de 2015 se reúnen por una parte la Cámara Argentina Verificadora de Automotores, representada en este acto por los Sres. Guillermo Fernández Boan, Martín Serrano y Oscar Pérez, de aquí en más C.A.V.E.A y los Sres. Ricardo Pignanelli, Gustavo Morán, Ricardo De Simone, Martín Paci, Héctor Paredes, Salvador Espósito, José Luis Forciniti, Mario Valor y Claudio Sánchez en representación del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la Republica Argentina, con domicilio en Av. Belgrano 665, Capital Federal, de aquí en mas SMATA, a fin de arribar al siguiente acuerdo:

PRIMERA: Las partes convienen establecer un incremento salarial para los trabajadores incluidos en el C.C.T. 594/10, conforme la siguiente metodología: a) a partir de los salarios correspondientes al mes de Julio de 2015 y hasta los salarios correspondientes al mes de Septiembre de 2015, un recomposición salarial aplicable sobre los básicos de convenio de cada categoría pactada para el trimestre Abril/Junio de 2015, tal cual resulta de la planilla adjunta como Anexo I; b) A partir de los salarios correspondientes al mes de Octubre de 2015 y hasta los salarios correspondientes al mes de Diciembre de 2015, un recomposición salarial aplicable sobre lo acordado en el trimestre anterior de cada categoría pactada, tal cual resulta de la planilla adjunta como Anexo I.

SEGUNDA: Las partes convienen modificar el artículo SEPTIMO del Acta Acuerdo del 27 de mayo de 2014, y en su lugar establecer: "Incorpórase como tercer párrafo del Artículo 27° de la C.C.T. 594/10, el siguiente: "Comida: Las empresas reconocerán una compensación económica (conf. Art.76 LCT) diaria para los trabajadores convencionados de plantas fijas que cumplan como mínimo ocho horas de jornada efectiva laborada. Esta suma será de cincuenta pesos (\$ 50) para el semestre Julio/Diciembre de 2015.

TERCERA: Abonar a los trabajadores convencionados que figuren en la plantilla de cada empresa a la fecha del presente acuerdo la suma fija no remunerativa, de cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500.-) dividida en tres cuotas iguales de mil quinientos pesos (\$ 1.500.-), que se pagarán conjuntamente con los salarios de los meses de Julio 2015, Septiembre 2015 y Noviembre 2015.

Las PARTES solicitan la homologación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba señalado.

RECIBIDO 17/05/2015
Sujeto a verificación
LIC. NATALIA VIVIALBA LASTRA
DRL Nº 2 - DINC - DNRT - M.T.E./S.S.

MARTIN PACI
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

**ESCALA SALARIAL S.M.A.T.A.-C.A.V.E.A.
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 594/10**

vigencia
01/07/2015 al 31/12/2015

RECIBIDO
DRL N° 2-DNC-DNFI-M.T.E.V.S.S./
D. MARTHA VILLALBA LASTRA
17/06/2015
Sujeto a verificación

CATEGORIA	basico actual	Julio-Agosto-Septiembre	Octubre-Noviembre-Diciembre
1	\$ 8,570.62	\$ 8,999.15	\$ 9,449.11
2	\$ 9,585.95	\$ 10,065.25	\$ 10,568.51
3	\$ 10,657.63	\$ 11,190.51	\$ 11,750.04
4	\$ 11,644.71	\$ 12,226.95	\$ 12,838.29
5	\$ 12,679.36	\$ 13,313.33	\$ 13,978.99
6	\$ 11,765.30	\$ 12,353.57	\$ 12,971.24
7	\$ 14,062.84	\$ 14,765.98	\$ 15,504.28

RICARDO JORGE DE SIMONE
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

	01/07/2015	01/09/2015	01/11/2015
Suma Fija y No Remunerativa	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00

Bono Alimentario(*)
A partir del 1° de Julio de 2015 la empresa abonará la suma de \$50.- en concepto de "Bono Alimentario"

Vacaciones			
Antigüedad	0 a 1 año	2 a 4 años	5 o mas años
Asignacion	130 horas	175 horas	1 sueldo basico

MARTHA PACI
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO GONZALEZ
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Handwritten signatures and scribbles]

